

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.326 · 1994

CONVENIOS

Boletín Oficial, 17 de junio de 1994 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios

Ley 24.326

Apruébase un Convenio de Cooperación Económica y Comercial suscripto con la República de Turquía

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el CONVENIO DE COOPERACION ECONOMIA Y COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE TURQUIA, suscripto en Ankara (República de Turquía) el 9 de mayo de 1992, que consta de doce (12) artículos, cuya fotocopia autenticada en idiomas español e inglés forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. – ALBERTO R. PIERRI.- EDUARDO MENEM.- Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo.- Edgardo Piuzzi.



VEREDICTA LEYES

Convenios. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).